

Obligaz^{on}. En que V. Sr. D. Juan Flores G. P. R. 30
quien es Conducible de que solo puede conformarse
con la menor parte de Voto, en otros actos distintos
de este. ha de ser expresando los motivos, los que
conduzcan no tiene tal obligaz^{on}, y si solo expre-
sarlos a la Superioridad, el haberse conformado
en otro Ayuntamiento. Con lo que nombraron y tal
decepcion al expresado Andres Gomez, fue y consideras-
le nombrado G. mayor parte, como expreso en la
conclusion de este acuerdo, dando aqui y repeti-
tidad a que las razones, a que concurre, y aun G.
en a quel acto expresam^{te}. Sin dudas, ni equibocaz.
hubiera venido solo in Voto se hubiera conformado
con el, en ateny. a lo que oyo expresar verbalmente
a algunos Cau^{es}. que dieron el Voto a Gines Marz.
Rozas, propalando la razon nombrable, ya que
ayudado de los Caudales, que produce la limonera
que se da G. la Bulla de la Santa Curada, aya
ocasion de del yninguam. de cosa tan sagrada
y podria subpagarle para sus ganans. Intereses
y comprar materiales para el abato del Barco,
lo que se ha conformado G. el mem. que se presenta
de este Ayuntamiento. En que literalm. de lo dice Sat.
baxelo o feido en algunos de los Cau^{es}. que no
expresa, y aunque en el citado dia tubo presente
la ley quinta del titulo diez, libro prim. de la
nueva Recopilaz^{on}. que manda expresam^{te}. no
se debiendan ni litra bien, ni garten de Caudales
en otros gastos, ni cosas, que en los desu destino
para guerra contra ni feles, lo disminu^{ya} G. tal